

Artículo 2º – Los importes de la venta de los terrenos serán destinados a la construcción del edificio de la Municipalidad de Miraflores.

Artículo 3º – Para el caso de que dichos fondos no sean suficientes, se tomará el faltante de partidas especiales que asigna el Presupuesto General de la Provincia.

Artículo 4º – De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A VEINTITRES DIAS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

Juan Javier Córdoba  
Vice-Presidente A|C  
Presidencia  
Cámara de Diputados

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo  
Secretario  
Cámara de Diputados

Antonio Onésimo Saadi  
Presidente Provisorio  
Cámara de Senadores

Juan Marcelo Savio  
Secretario  
Cámara de Senadores

San Fernando del Valle de Catamarca,  
4 de Noviembre de 1975.

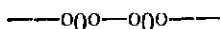
Decreto G. Nº 4179

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A:**

Art. 1º – Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y Archívese.

M O T T  
Héctor Hernán Delgado



LEY Nº 2994 (Dcto. Nº 4179)

**MUNICIPALIDADES – VENTA DE TERRENOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES–CAPAYAN**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º – Autorízase a la Municipalidad de Miraflores–Dpto. Capayán, de acuerdo al Artículo 245º, Inciso 6), de la Constitución Provincial, a la venta de los terrenos que responden a las características según mensura que forma parte de esta Ley:  
**UBICACION:** Miraflores–Dpto. Capayán.

**DATOS CATASTRALES:**

Lote B, Padrón 7668, Sup. 351,60 m.  
Lote C, Padrón 7669, Sup. 383,25 m.  
Lote D, Padrón 7660, Sup. 366,93 m.  
Lote E, Padrón 7671, Sup. 351,01 m.  
Lote F, Padrón 7672, Sup. 334,70 m.  
Lote G, Padrón 7673, Sup. 318,66 m.  
Lote H, Padrón 7674, Sup. 306,82 m.

**LINDEROS:** Norte: Consejo de Educación.  
Sur : Calle Pública.  
Este : Pedro Pablo Díaz.  
Oeste : Lote A, Padrón A, 7189.